

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 60 SMMLV	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 1 de 10

DATOS GENERALES


Fecha de emisión del documento:	JULIO 2026
Director solicitante o supervisor	JOHAN ESTEVEN RUEDA TORRES – Director Operativo
Modalidad de selección:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS–Acuerdo 012-2022 CAP.VII –Numeral 1 literal V
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P., ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS ASPECTOS LOGÍSTICOS ASOCIADOS AL DESARROLLO DE LAS RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS EN EL MUNICIPIO.
Tipo de contrato resultado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
Lugar ejecución	Municipio de la Calera – ESPUCAL E.S.P.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa de Servicios Públicos de La Calera – ESPUCAL ESP – como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, se encuentra legalmente constituida para prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el casco urbano del municipio de La Calera, así como el servicio de aseo en todo el territorio municipal, tanto urbano como rural. En cumplimiento de su objeto social, ESPUCAL ESP debe garantizar a la comunidad una prestación eficiente, continua, oportuna y con altos estándares de calidad, de conformidad con lo dispuesto en el régimen legal vigente y bajo la vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –SSPD–.

En concordancia con el mandato constitucional consagrado en el artículo 2º de la Constitución Política, que establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, las entidades públicas están obligadas a adoptar estructuras administrativas y mecanismos internos que aseguren el cumplimiento efectivo de dichos fines. En este marco, la Empresa de Servicios Públicos de La Calera – ESPUCAL E.S.P. –, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, debe organizar y fortalecer sus capacidades institucionales bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad fiscal, que rigen la función administrativa y el manejo de los recursos públicos.

La misión institucional de ESPUCAL E.S.P., comprende la prestación continua, eficiente y con estándares de calidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, las disposiciones regulatorias vigentes y los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD. En particular, el servicio público de aseo reviste especial relevancia para la protección de la salud pública, la preservación del ambiente y el mantenimiento de condiciones adecuadas de salubridad

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 60 SMMLV	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 2 de 10

en el municipio, razón por la cual su operación debe garantizar cobertura suficiente, continuidad y cumplimiento de las frecuencias y condiciones técnicas definidas.

En este contexto, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del municipio de La Calera establece obligaciones concretas relacionadas con la adecuada recolección, transporte y manejo de los residuos sólidos ordinarios, así como la necesidad de contar con una capacidad operativa acorde con las dinámicas territoriales, el crecimiento poblacional y la expansión de las áreas atendidas. Adicionalmente, la Resolución CRA 853 de 2018, que regula los aspectos técnicos, operativos y económicos del servicio público de aseo, exige a los prestadores garantizar la adecuada ejecución de las actividades de recolección y transporte, bajo criterios de eficiencia operativa, continuidad del servicio y adecuada utilización de los recursos disponibles.


No obstante, el crecimiento poblacional, la expansión urbana, el desarrollo de nuevas actividades económicas y la ejecución de proyectos de vivienda en el municipio de La Calera han generado un aumento progresivo en la generación de residuos sólidos y una ampliación de las zonas que requieren atención por parte de ESPUCAL E.S.P., tanto en el área urbana como en el sector rural. Esta situación impone la necesidad de fortalecer los aspectos logísticos asociados al desarrollo de las rutas de recolección, con el fin de garantizar el cumplimiento de las frecuencias, la cobertura del servicio y la atención oportuna a los usuarios, conforme a lo establecido en el PGIRS y la normativa sectorial aplicable.

Desde una perspectiva técnica y operativa, la ejecución de las rutas de recolección de residuos sólidos ordinarios requiere la disponibilidad permanente de personal de apoyo operativo que respalde algunas de las actividades del servicio, y que permita el uso eficiente de los vehículos y equipos destinados para el mismo. La insuficiencia de este apoyo genera riesgos directos en la continuidad del servicio, el incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y la atención inadecuada de las zonas atendidas, con potencial impacto en la salud pública y el ambiente.

Ahora bien, el fortalecimiento del apoyo operativo en el servicio de aseo constituye una medida preventiva orientada a mitigar riesgos de ineficiencia, reprocesos, incumplimientos operativos y eventuales observaciones por parte de los organismos de vigilancia sectorial.

En consecuencia, se justifica la necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo en actividades del servicio público de aseo a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de La Calera – ESPUCAL E.S.P., en cumplimiento del PGIRS municipal, la Resolución CRA 853 de 2018 y las demás disposiciones que regulan el servicio público de aseo, sin que ello implique la modificación de la estructura organizacional permanente de la entidad.

El presente proceso corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo, celebrado bajo según lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de La Calera – ESPUCAL E.S.P. Su celebración procede mediante la modalidad de Única Oferta, en atención a su carácter Intuitu personae, buscando fortalecer la gestión administrativa, optimizar sus procesos internos y contribuir al cumplimiento de su misión institucional.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 60 SMMLV	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 3 de 10

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos provenientes de la Empresa de Servicios Públicos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIÓN: Igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Programa Anual de Contratación conforme el Capítulo V, Artículo 1. del Acuerdo Nro.012 de diciembre 14 de 2022 del numeral 1.1

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: CDP Nro. 2026000251 de **fecha:** 01 de julio de 2026

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIÓN: SI X NO **MODIFICACIÓN ÍTEM:** SI NO X

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P., ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS ASPECTOS LOGÍSTICOS ASOCIADOS AL DESARROLLO DE LAS RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS EN EL MUNICIPIO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Idoneidad y experiencia del contratista

La Empresa de Servicios Públicos de La Calera – ESPUCAL E.S.P. requiere la vinculación de un apoyo a la gestión idóneo, que cuente con la formación académica y la experiencia necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual, de conformidad con los perfiles definidos en la Resolución de Gerencia No. 001 del 02 de enero de 2026, mediante la cual se establecen las categorías y requisitos para este tipo de contratación

En consecuencia, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la siguiente categoría:


PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
OPERARIO II	Básica primaria	12 meses de experiencia Laboral

La acreditación de la formación académica y de la experiencia laboral constituyen un requisito habilitante indispensable para la celebración del contrato, en atención a la naturaleza de las actividades a desarrollar y a la necesidad de garantizar la idoneidad del contratista.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:


1. Ejecutar el objeto del presente contrato y desarrollar las actividades acordadas conforme a las condiciones, términos, calidades y plazos establecidos en el mismo, actuando con autonomía técnica y administrativa.
2. Actuar con lealtad, transparencia y buena fe durante todas las etapas de la ejecución contractual, evitando cualquier actuación que pueda generar retrasos o perjuicios en el cumplimiento del contrato.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 60 SMMLV	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 4 de 10

3. Dar cumplimiento a los alcances y compromisos descritos en el contrato, sus anexos y documentos complementarios, que forman parte integral del mismo.
4. Rechazar cualquier solicitud o presión indebida de terceros que implique realizar u omitir actos contrarios a la ley, a la ética profesional o a las obligaciones contractuales.
5. Preservar la confidencialidad y reserva de la información que le sea suministrada con ocasión de la ejecución del contrato, incluso una vez finalizado este.
6. Notificar oportunamente a ESPUCAL ESP sobre cualquier situación o eventualidad que pueda afectar la correcta ejecución de las actividades contratadas, informando de manera clara las posibles implicaciones.
7. Atender las observaciones, recomendaciones u orientaciones escritas que emita el supervisor del contrato, siempre que estén encaminadas a garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas, sin que ello implique subordinación ni relación laboral alguna.
8. Asumir los costos y proveer los medios necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, incluyendo transporte, herramientas y recursos propios, sin generar cargas adicionales para ESPUCAL ESP, de ser requerido.
9. Suscribir oportunamente las actas contractuales requeridas por ESPUCAL ESP como constancia de la ejecución, avances y cumplimiento del objeto contractual.
10. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro debidamente soportadas, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato, para efectos del pago correspondiente.
11. Mantener canales de comunicación eficientes con el supervisor designado, atendiendo sus observaciones o solicitudes de información únicamente en lo que sea necesario para la correcta ejecución contractual.
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Garantizar disponibilidad de tiempo en situaciones que ameriten su presencia de acuerdo con las actividades que se programen por la entidad, situaciones de emergencias y/o requerimientos que puedan surgir durante la ejecución del contrato.
14. Cumplir con las demás obligaciones que, en virtud de la ley o del contrato, resulten aplicables durante la ejecución del mismo.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con ESPUCAL ESP, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Apoyar el desarrollo de las actividades de recolección de residuos sólidos ordinarios en los vehículos destinados por ESPUCAL E.S.P., conforme a la programación de rutas urbanas y rurales definida por la Dirección Operativa y a los lineamientos técnicos del servicio.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 60 SMMLV	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 5 de 10

2. Apoyar las labores de cargue, manipulación y adecuada disposición de los residuos ordinarios en los vehículos recolectores, contribuyendo al desarrollo eficiente de las rutas, al cumplimiento de las frecuencias establecidas y a la correcta operación del servicio público de aseo.
3. Ejecutar las actividades contratadas observando estrictamente las normas de seguridad y salud en el trabajo, los protocolos operativos definidos por la Empresa y las recomendaciones impartidas para la adecuada gestión de los riesgos inherentes a la actividad de recolección.
4. Apoyar, de acuerdo con la programación operativa y la priorización de zonas o microrutas, la ejecución de actividades complementarias de recolección de residuos ordinarios que se requieran para garantizar la cobertura, continuidad y calidad del servicio.
5. Apoyar, cuando así esté previsto en la programación institucional, la realización de jornadas de aseo, brigadas operativas o actividades especiales de limpieza en zonas urbanas y rurales del municipio, atendiendo la priorización definida por la Dirección Operativa o el Supervisor del contrato.
6. Ejecutar las actividades conexas, complementarias o necesarias que, dentro del marco del objeto contractual, contribuyan a la adecuada, eficiente y oportuna prestación del servicio público de aseo a cargo de ESPUCAL E.S.P.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.


El CONTRATISTA declara y acepta que el presente contrato es de prestación de servicios de apoyo a la gestión se ejecuta con plena autonomía, utilizando sus propios medios, conocimientos y criterios técnicos, sin que exista subordinación, dependencia, exclusividad, continuidad funcional ni sujeción a horario por parte de la EMPRESA.

En consecuencia, el presente contrato no genera relación laboral, ni implica vínculo alguno distinto al estrictamente contractual, ni da lugar al reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, ni a la aplicación de normas propias del régimen laboral.

El control que ejerza la EMPRESA se limita exclusivamente a la verificación del cumplimiento del objeto y de los productos pactados, sin que dicho control pueda interpretarse como ejercicio de subordinación o dirección laboral.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Designar un supervisor del contrato, encargado de realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.
2. Suministrar al contratista la información, orientaciones operativas y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades objeto del contrato.
3. Facilitar la articulación operativa con las áreas responsables, cuando ello resulte necesario para el desarrollo de las actividades contratadas.
4. Revisar los informes o soportes de ejecución que se presenten, y formular las observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo pactado contractualmente.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 60 SMMLV	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 6 de 10

5. Efectuar los pagos al contratista en los términos y condiciones establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
6. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.1.4.22.2.13 del Decreto Nacional Nro. 1072 de 2013 o norma que la modifique y/o sustituya en lo relacionado con el valor de cotización al Sistema General de Riesgos laborales, cuando el nivel de riesgo del contratista sea se encuentre entre IV o V de conformidad con lo descrito.
7. Adoptar las actuaciones necesarias para el cierre y liquidación del contrato, una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual.

3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, término contado a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4 VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000)**, incluidos impuestos nacionales o territoriales que apliquen acorde a la naturaleza del contrato.

5.1. JUSTIFICACIÓN VALOR: El valor del presente contrato se determina con base en los criterios de idoneidad, formación académica y experiencia requeridos para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Gerencia No. 001 del 02 de enero de 2026, mediante la cual se adopta la tabla de honorarios aplicable a las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Empresa de Servicios Públicos de La Calera – ESPUCAL E.S.P..

En consecuencia, el monto definido se encuentra alineado con la categoría correspondiente, garantiza la proporcionalidad y razonabilidad del valor contractual, y se ajusta a los parámetros internos vigentes adoptados por la Entidad, asegurando la coherencia entre el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la remuneración pactada.

5 FORMA DE PAGO

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, y verificado el inicio de su ejecución mediante el registro correspondiente en la plataforma institucional y/o en SECOP II, la Empresa de Servicios Públicos de La Calera – ESPUCAL E.S.P. efectuará el pago del valor del presente contrato al CONTRATISTA en DOS (2) PAGOS cada uno por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.400.000) M/CTE, sujetos a la verificación mensual del cumplimiento del objeto contractual y de las actividades pactadas.

Condiciones y requisitos para el reconocimiento y pago: El reconocimiento y trámite de cada pago estarán condicionados, de manera previa y concurrente, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de la factura y/o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente elaborada y radicada.
- Informe de Supervisión en el que conste el cumplimiento del objeto contractual, obligaciones y productos pactados cuando a ello haya lugar.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 60 SMMLV	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 7 de 10

- Acreditación del pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, correspondientes al período de ejecución objeto de cobro.
- Verificación por parte del supervisor del cargue completo y oportuno de la documentación soporte en la plataforma SECOP II, como requisito indispensable para la habilitación del trámite administrativo de pago.

NOTA: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, o la no acreditación de los requisitos aquí establecidos, suspenderá el reconocimiento y pago correspondiente, sin que ello genere intereses, indemnizaciones o compensaciones a favor del CONTRATISTA

6 MODALIDAD DE SELECCIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS


MODALIDAD DE SELECCIÓN: Única Oferta – Acuerdo Junta Directiva Nro. 012 de 2022

A la presente contratación le son aplicables la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA** artículos 209 y 267 principios de la función administrativa y de la gestión fiscal respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, Ley 142 de 1994 artículo 32, “Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. Conforme a lo anterior, la contratación se realiza de acuerdo con el Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo Nro. 012 del 14 de diciembre de 2022, “Manual de Contratación ESPUCAL E.S.P.” el cual señala los medios de selección, Capítulo V-artículo 1 numeral 1.1

7 DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA

Se establece como requisitos mínimos los estipulados en el numeral 2.11.1 del capítulo V del acuerdo Nro.012-2022 Manual de Contratación ESPUCAL E.S.P.

- Certificado de Salud y Pensión expedido no mayor a 30 días
- Formato único de Hoja de Vida expedido por el SIGEP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (deberá contener Idoneidad y experiencia requerida).
- Fotocopia de la Libreta Militar menor de 50 años o situación militar para mayores de 50 años. Si Aplica
- Fotocopia del RUT actualizado.
- Fotocopia Cedula de ciudadanía.
- Certificado de Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 60 SMMLV	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 8 de 10

- g. Diligenciamiento de certificación de inhabilidades e incompatibilidades.
- h. Diligenciamiento de formato anticorrupción.
- i. Diligenciamiento de formulario ARL.
- j. Certificación Bancaria.
- k. Tarjeta profesional (si aplica).
- l. Antecedentes de la tarjeta profesional (si aplica).
- m. Certificados Laborales
- n. Certificados de Estudios.
- o. Pantallazo del Perfil como proveedor del SECOP II.
- p. Examen medico
- q. Escrito firmado por el interesado, en el que manifiesta expresamente que conoce y acepta las condiciones, obligaciones, actividades y productos determinadas en el estudio previo, determinando que se compromete a cumplir todas y cada una de ellas.
- r. Declaración juramentada y firmada por el interesado, donde manifiesta que no se halla incurso en causales de inhabilidad no procesos de alimentos pendientes.
- s. Declaración juramentada - relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.

Verificación por parte de la empresa:

- a. Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o del representante legal, en la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente.
- b. Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista vigente.
- c. Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente.
- d. Verificación de medidas correctivas.
- e. Verificación de inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Niños y Niñas y Adolescentes.
- a. Verificación de soportes de idoneidad y experiencia SIGEP solo para (prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

8 IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO

Distribución de riesgos: A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

- Distribución de los riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Calidad de los elementos a suministrar	Baja (x)	Efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los elementos objeto del contrato	Baja
	media		Medio (x)
	Alta		Alta

- Clasificación de los riesgos:


TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	TASACION	ASIGNACION
Económicos	Errores del contratista que generan perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.	Bajo (0,1)	(0,1/1000)x valor contrato	Contratista
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0,2)	(0,2/1000) x valor contrato	Contratista
Socio políticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpen las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo (0,2)	0,2/1000 x valor contrato	Empresa
Hecho de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes por razones técnicas	Bajo (0,2)	0,2/100xvalor contrato	Empresa

- Tipificación del riesgo:

TIPIFICACION DEL RIESGO	CONTRATISTA	EMPRESA
El Incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo	50%	50%

ESPUCAL E.S.P. entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a los funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

9 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

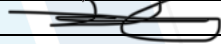
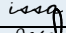
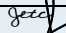
	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD ORDEN DE SERVICIO O SUMINISTRO 0 A 60 SMMLV	CÓDIGO	FT-110.1.7
		VERSIÓN	01
		PAGINAS	Página 10 de 10

Según el Manual de Contratación de ESPUCAL E.S.P., Acuerdo Nro.012-2022, capítulo V artículo 2.14 se señala: En el modo de escogencia de Única Oferta, la exigencia de garantías establecidas en este Manual no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe señalarse en los documentos previos.

10 RESPONSABLES



**JOHAN ESTEVEN RUEDA TORRES
DIRECTOR OPERATIVO ESPUCAL E.S.P.**

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Jaime Escobar Venegas	Técnico de Aseo	
Revisó	Johan Esteven Rueda Torres	Director Operativo	
Revisó	María Isabel Cárdenas Cruz	Profesional Apoyo Contratación	
Revisó	Jeisson Edilberto Triviño Cortes	Apoyo jurídico Contratación	
Aprobó	Emilia Patricia Cruz Ospina	Gerente ESPUCAL E.S.P	